PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUACHO

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 10:16:21

' S.P.S.A.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

se solicita que la fecha de caducidad sea el 31 de enero de 2025, se precisa que la vigencia de la tarjeta es de un año de su emision

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que teniendo en cuenta la vigencia del vale de consumo y/o tarjeta la caducidad será de un año contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 10:16:21 'S.P.S.A.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

se solicita que la tarjeta indique el monto de la misma, se precisa que las tarjetas permiten consumos parciales, por lo que colocar el importe en ellas puede inducir al error

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que con el objeto de no generar confusión se suprimirá lo señalado en las especificaciones técnicas referido a $\dot{\epsilon}(\dot{\epsilon})$ e indica el monto asignado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20100070970 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O Hora de envío : 10:16:21

' S.P.S.A.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

se indique que las adquisiciones puede darse en un maximo de 2 adquisiciones, se precisa que el beneficiario puede utilizar las tarjetas las veces que desee siempre y cuando cuente con saldo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que con el objeto de no generar confusión se suprimirá lo señalado en las especificaciones técnicas referido a $\dot{\epsilon}(\dot{\epsilon})$ en un máximo de dos adquisiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se solicita que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual permite garantizar el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los procedimientos de evaluación de seguridad (PCI-DSS) de la empresa procesadora del postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la presente observación y precisa que los postores deberán de presentar lo mínimo requerido en las bases, con el objeto de permitir la pluralidad de proveedores, independientemente a ello pueden presentar el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ. Por otro lado, el postor adjudicado deberá garantizar la seguridad informática de los vales de consumo y/o tarjetas, cuya responsabilidad recae ante la entidad, que en caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones establecidas en la normativa de contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita que se requiera a fin de entregar el mayor alcance de aceptación de las tarjetas a los usuarios de la entidad que la prestadora permita el acceso a al menos 3 cadenas de supermercados, entre otros markets, bodegas, restaurantes, puestos de mercado a nivel nacional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la presente observación y precisa que en las bases se ha señalado que los vales de consumo y/o tarjetas son válidas para consumo en las tiendas o sucursales del proveedor, no siendo necesario establecer dicha condición por tanto deberá ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago por Adelantado, según lo dispuesto por el articulo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 171,4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efecto se deberá presentar la siguiente información: Informe de la oficina de Recursos Humanos de la entidad, otorgado la conformidad.

- Comprobante de pago y/o documento de cobranza.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la presente observación y precisa que al respecto los pagos por adelantado según lo establecido en el art. 39.1 de la Ley y 171.4, serán según las condiciones de mercado y previo otorgamiento de una garantía, siempre que estas se encuentren señalados en las bases. En el caso en autos no se ha precisado tal punto, por lo que el pago se realizará luego de la conformidad de entrega total de los vales de consumo y/o tarjetas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada el cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: -- Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la presente observación y precisa que de acuerdo a la normativa actual, es aceptable la presentación de firma digital de manera opcional lo que no genera la obligación a los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se solicita acreditar con autorización del Ministerio de Trabajo para empresas bajo modalidad de prestaciones indirectas de alimentos a través de tarjetas electrónicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que los postores deberán presentar lo mínimo requerido en las bases con objeto de la existencia de pluralidad de postores, por tanto, lo requerido por el participante podría generar restricción de participantes, contraviniendo el principio de libre concurrencia. Sin embargo, ello no impide que el postor garantice la prestación del bien. Bajo responsabilidad de la aplicación de sanción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :08/11/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :14:34:22

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red de del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la presente observación y precisa que las observaciones que presentan los participantes deben ser claros y precisos sobre las especificaciones técnicas y las bases, siendo así en el presente caso no se evidencia cual es la observación y a que parte de las bases se refiere, por tanto, no es posible atender ello, sin embargo, se deja claro que los precios de los productos son los que establecen el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder requerir al postor una declaración jurada de atención por Call center, ofreciendo la atención de reposiciones por pérdida o robo, reseteo de pin y consulta saldo de tarjeta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que teniendo en cuenta lo señalado por el participante y existiendo caso en los que son de necesidad la reposición de tarjetas de consumo por diversos motivos ajenos al beneficiario de los vales de consumo y/o tarjetas se adicionará dicho requerimiento durante la integración de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita la aceptación de DOCUMENTO DE COBRANZA como forma de Pago.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que si de manera facultativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), numero de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, datos del usuario (1 nombre y 1 apellido que no exceda los 23 caracteres), nombre corto o siglas de la entidad (que no exceda los 23 caracteres), entrega de la tarjeta en sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de la tarjeta, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, perdidas o robos, Las cuales se brindaras sin costo alguno para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la presente observación y precisa que todas las tarjetas deben cumplir con sus respectivos medios de seguridad, bajo responsabilidad del proveedor, por lo que las características individuales pueden permitir restricción en la participación de pluralidad de postores, sin embargo, como se reitera la responsabilidad del proveedor es hasta la culminación de la prestación es decir hasta el consumo total de la tarjeta o el vencimiento de ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder clarificar la cantidad de tarjeta, recarga por cada tarjeta, cantidad de recargas y monto total de la prestacion

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que las tarjetas tendrán una sola recarga de S/. 300.00 soles, el mismo que permitirá su consumo en las cantidades que pueda realizar el beneficiario hasta el vencimiento del mismo, no siendo permitido recargas adicionales, sin embargo, en calidad de mejora el postor puede establecer la posibilidad de recargas adicionales, en ese extremo la entidad será responsable hasta el monto de consumo de S/. 300.00 soles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder especificar el tiempo de pago ¿en cuanto tiempo la entidad efectuaría el pago al postor?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que el pago de la prestación al contratista será dentro del plazo señalado en el artículo 171.1. del RLCE, que precisa ¿La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507634479Fecha de envío :08/11/2024Nombre o Razón social :EDENRED PERU S.A.Hora de envío :14:34:22

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar concretamente el objeto de la convocatoria a fin de llenar correctamente los anexos de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la presente observación y precisa que el objeto de la convocatoria es CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ¿ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a requerir que el postor disponga de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP que permita resolver preguntar frecuentes y realizar operaciones como la consulta de saldo, estado de cuenta, visualizar movimientos, solicitar duplicado de tarjeta, bloquear tarjeta, obtener nueva clave de compra, recuperar clave de la app y activar compras por internet, con el fin de brindar una mejor experiencia para los usuarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la presente observación y precisa que a través del presente procedimiento de selección se busca la pluralidad de postores en aplicación del principio de libre concurrencia, bajo ese contexto los asistentes virtuales no necesariamente pueden ser por el aplicativo señalado por el participante, sino también por otros aplicativos siempre que sean accesible a los beneficiarios. Aspectos que será considerado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Fecha de envío : Ruc/código: 20507634479 08/11/2024

Nombre o Razón social: EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder precisar las cantidades exactas de recarga, considerando que el adicional permitido es hasta 25% en cantidades, pero no de recarga facial.

Sección: General Literal: -Acápite de las bases : Página: -Numeral: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá ceñirse a lo absuelto en el numeral 13 del participante EDENRED PERU S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 08/11/2024

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 14:34:22

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio ó Que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en la cuenta del contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la presente observación y precisa que el reglamento de la ley de contrataciones específicamente el art. 171 establece las obligaciones de la entidad ante el contratista o proveedor, debiendo en este caso actuar de acuerdo a Ley, por lo que las acciones realizadas por el proveedor fuera del alcance de la normativa es motivo de aplicación de penalidades y/o resolución de contrato, previa comunicación al OSCE para el inicio del procedimiento administrativo sancionador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

 Ruc/código :
 20507852549
 Fecha de envío :
 11/11/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:39

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

confirmar si las tarjetas seran emitidas AL PORTADOR

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa que las tarjetas serán emitidas al portador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:39

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

respecto al nombre de la entidad, solicitamos considerar que sera valido consignar en las tarjetas las siglas de la entidad, ello ya que los caracteres maximos son de 23 incluyendo espacios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa que en caso no exista la posibilidad de consignar en las tarjetas el nombre de la entidad es posible considerar las siglas, siempre que están sean de acuerdo a lo establecido por el área usuaria durante la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:39

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

solicitamos a la entidad omitir que en las tarjetas se consignara el monto de recarga, ello ya que los beneficiarios podran visualizar su saldo y movimientos en el aplicativo web sin costo alguno.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá ceñirse a lo absuelto en el numeral 2 del participante SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:39

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactes en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), numero de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y codigo CVV, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, perdidas o robos, Las cuales se brindaras sin costo alguno.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá ceñirse a lo absuelto en el numeral 12 del participante EDENRED PERU S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:39

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que será valido la red de estalecimientos afiliados del contratista, ello ya que PLUXEE no cuenta con locales propios, pero si mas de 10.000 establecimientos afiliados a nivel nacional en donde los beneficiarios podrán hacer uso de sus tarjetas electrónicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá ceñirse a lo absuelto en el numeral 5 del participante EDENRED PERU S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:39

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que la tarjeta debe permitir el consumo en los establecimientos y/o red de comercios afiliados del contratista a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú; se solicita lo mencionado en razonó a que tal requerimiento permitirá que los beneficiarios de la Entidad ubicados en los diferentes Departamentos del Perú tengan acceso a este beneficio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá ceñirse a lo absuelto en el numeral 5 del participante EDENRED PERU S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:39

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que en caso de tarjetas de consumo, los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención de 8:00am a 7:00pm. Asimismo los postores deberán contar con un sistema de soporte (pagina Web y/o aplicativo para sistemas Android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá ceñirse a lo absuelto en el numeral 10 del participante EDENRED PERU S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:39

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podran verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se liberaran para uso de los beneficiarios a los 2 dias habiles siguientes de que el contratista haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. Para lo cual la entidad remitira mediante correo electronico la constancia de pago respectiva dentro de los horarios de recepcion establecidos por el contratista. Es necesario otorgar este plazo razonable dado a que podría surgir diferente contratiempo en el trámite de las operaciones bancarias.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa que el pago de la prestación es según lo señalado en el artículo 171.1. del RLCE, que precisa ¿La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.", para ello el proveedor deberá de entregar las tarjetas de consumo con las condiciones establecidas en las bases, caso contrario no se otorgará la conformidad en consecuencia se imposibilitaría el pago, generando incumplimiento del postor adjudicado, conllevando a la aplicación de penalidades o resolución de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:39

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

En caso la Entidad no apruebe el item anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá ceñirse a lo absuelto en el numeral 18 del participante EDENRED PERU S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:39

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Respecto a la licencia de funcionamiento solicitada en el numeral 17.A, solicitamos agregar que esta sera de un establecimiento afiliado del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa que lo que se requiere es que el proveedor acredite que cuente con licencia de funcionamiento donde se especifique el rubro del giro de mínimo 01 sucursal de lima provincias, pudiendo ser afiliado al postor, a efectos de permitir la pluralidad de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :11/11/2024Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :16:39:39

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

"Se solicita incluir como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:

El sustento legal de por qué Pluxee no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ¿están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza¿.

Con base en esa disposición, en el como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf En ese sentido solicitamos a la entidad precisar que aceptara como odcumentos para pago: la factura y/o documento de cobranza."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa, la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A es una Empresa Pública de Derecho Privado, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, cuyo giro de negocio requiere el uso de crédito fiscal, lo que motiva que todo gasto debe ser acreditado con comprobantes de pago ¿FACURA¿, sin embargo por disposiciones del ente regulador SUNAT, estas deben adecuarse y cumplir con la emisión de los comprobantes según lo dispuesto, por lo que en estos extremos se aceptaran facturas y/o documento de cobranza por el total de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EPS ALN-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO POR CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE LA EPS AGUAS DE LIMA

NORTE SA OBTENIDO POR NEGOCIACION COLECTIVA Y/O LAUDO ARBITRAL

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 11/11/2024

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 16:39:39

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que UNICAMENTE considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado (ALIMENTOS):

- Adquisición de tarjetas electronicas recargables para soporte nutricional
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos Servicio de emision y administracion de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimento

Es importante señalar que la experiencia acumulada facturada con tarjetas electrónicas debe limitarse EXCLUSIVAMENTE A ALIMENTOS, conforme al propósito del contrato. No debe ser aceptable la acreditación de experiencia con tarjetas electrónicas para un propósito diferente, tales como cupones en general, consumo, aguinaldo, regalo, incentivos, entre otros."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta del participante este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa con el objeto de permitir la pluralidad de postores se adicionará lo requerido por el participante en el siguiente extremo: Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional- entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos - emisión y administración de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimento, de los cuales se ha suprimido la palabra servicio a razón de que con la prestación de un servicio no es posible acreditar la adquisición de un bien, siendo este proceso un bien no existiría dicha posibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: